



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2021 – MDM/A.

Mórrope, 23 de Abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°185-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-JWGP, de fecha 21ABR2021, emitido por el Jefe de Obras, Informe N°0589-2021- SUGIDUR/GM/MDM de fecha 21ABR2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Memorando N° 771-2021-GM/MDM de fecha 21ABR2021, que dispone la elaboración del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, mediante Informe N°185-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-JWGP, de fecha 21ABR2021, el Jefe de Estudio de Obras, informa al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – MDM, que después de haber evaluado el Expediente Técnico definitivo del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL AA.HH MEDIANIA 25 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con código único de inversiones: 2494882, el Plazo de la Ejecución de la Obra es de 90 días calendario, este proyecto se encuentra conforme a la normatividad y cuyo presupuesto total del proyecto asciende a **S/. 897,575.09 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 09/100 SOLES)** al mes de **marzo de 2021**; debiendo indicar que el responsable del costo por la elaboración del Expediente Técnico fue asumido por la Municipalidad Distrital de Mórrope.

Que, con Informe N°0588-2021- SUGIDUR/GM/MDM de fecha 21ABR2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – MDM solicita a la Gerencia Municipal proyectar el Acto Resolutorio de aprobación del Expediente Técnico Definitivo "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL AA.HH MEDIANIA 25 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con código único de inversiones: 2494882, siendo que me mediante Memorando N° 771-2021-GM/MDM de fecha 21ABR2021, recibido el 23ABR2021, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General se elabore el acto resolutorio de aprobación del Expediente Técnico antes citado.

Por lo que, en mérito a lo expuesto, a las normas legales invocadas, y en concordancia con el artículo 139° de la Constitución Política del Estado, y con las facultades previstas en el artículo 20° inciso 6. de la Ley N° 27972,

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 212-2021-MDM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico Definitivo, del Proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL AA.HH MEDIANIA 25 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con código único de inversiones: 2494882, cuyo presupuesto es de S/. 897,575.09 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 09/100 SOLES) al mes de marzo de 2021; conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO (CD)	579,497.71
GASTOS GENERALES 10% CD	57,949.77
UTILIDAD 8% CD	46,359.82
=====	
SUB TOTAL	683,807.30
I.G.V. 18%	123,085.31
=====	
TOTAL PRESUPUESTO (TP)	806,892.61
SUPERVISION 7% TP	56,482.48
EXPEDIENTE TECNICO	34,200.00
=====	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	897,575.09

ARTICULO SEGUNDO: El responsable del costo por la elaboración del Expediente Técnico será asumido por la Municipalidad Distrital de Morrope.

ARTICULO TERCERO: DEJESE sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al Área de Tecnología y Comunicaciones de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC.
 Gerencia Municipal
 Administración
 SUGEDUR
 Obras
 Asesoría Legal
 Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamara
ALCALDE

¡Seguimos Transformando Morrope!